



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 760/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pablo Miguel García Santamaría y Teodoro Migueláñez García contra Lime Actividad Técnica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 760/15, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Pablo Miguel García Santamaría y otro contra Lime Actividad Técnica, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo las demandas interpuestas por D. Pablo Miguel García Santamaría y D. Teodoro Migueláñez García contra la empresa Lime Actividad Técnica, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados abone al primero la suma de 575,91 euros y al segundo la de 603,22 euros, más el 10% anual de dichas sumas desde el 31-7-15.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lime Actividad Técnica, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)